EXP. 14/2018

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR CON SEDE EN CÁDIZ.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de febrero de 2019 fue publicado en el Perfil de contratante anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto del **Servicio para la gestión del Punto de Encuentro Familiar con sede en Cádiz**, siendo la fecha de finalización del plazo de admisión de proposiciones el 21 de febrero de 2019.

Dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación fue presentada la proposiciones correspondiente a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A

Con fecha 26 de febrero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de la documentación contenida en el Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la licitadora presenta la documentación requerida.

Con fecha 5 de marzo de 2019 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de la documentación contenida en el Sobre nº 2, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Se comprueba que SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. presenta la documentación que se indica en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se acuerda hacer entrega de dicha documentación a la Comisión Técnica que se constituye a efectos de la realización del estudio de la proposición presentada, de conformidad con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 14 de Marzo de 2019 vuelve a reunirse la Mesa de Contratación para el examen del informe elaborado por la Comisión Técnica referente a la valoración y evaluación de la Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, contenida en el Sobre nº 2 y proceder a la apertura del Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula.

En dicho informe se comprueba que a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., único licitador presentado a este concurso, se le otorga en la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor un total de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		02/05/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0E60lQM8Q167sTC8N772u9Yrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios	Puntuación
Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo	5
Claridad, concisión y nivel de adecuación de la propuesta al Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía	5
Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género	5
Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio	5
TOTAL	**20**

Se procede a la apertura del sobre nº 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, pasándose a comprobar y valorar la misma de acuerdo con lo que se indica en los Anexos Anexos IX y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se valorará hasta un máximo de 80 puntos.
La puntuación total obtenida es la siguiente:

Criterios	Puntuación
Proposición económica	30
Ubicación del local	26
Dimensiones del local	8
Sistema de evaluación de la calidad	5
Seguridad	3
TOTAL	**72**

La **puntuación total** obtenida por SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. es la siguiente:

Criterios	Puntuación
Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2)	20
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3)	72
TOTAL	**92**

A la vista de los resultados obtenidos una vez valorados los criterios de adjudicación, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicatario de la misma a **SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.**, con CIF A41187675.

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		02/05/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0E60lQM8Q167sTC8N772u9Yrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dentro del plazo establecido y según requerimiento del órgano de contratación, SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. presenta la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo anterior y considerando que esta Delegación Territorial es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150 de 1/08/2012), modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, y por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como en la Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA número 247 de 28/12/2016) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato denominado "**Servicio para la gestión del Punto de Encuentro Familiar con sede en Cádiz**" a **SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A..**, con CIF A41187675, por un periodo de **24 meses** comprendido del **1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2021**, por importe total de **411.840,00 euros** IVA incluido, de los que 374.400,00 euros corresponden a la base y 37.440,00 euros corresponden al 21% del IVA.

2. Hacer pública esta resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, haciendo constar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras o candidatas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.d de la Ley 9/2017, en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de esta misma Ley, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, en la forma

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		02/05/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0E60lQM8Q167sTC8N772u9Yrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ

Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		02/05/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0E60IQM8Q167sTC8N772u9Yrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	